

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: AXARQUÍA (MA02)

LÍNEA DE AYUDA: 1.Creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de las empresas (OG1PP1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.


El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727	PÁG. 1/38	



CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Axarquía aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727	PÁG. 2/38





Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 3/38





OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Regulatoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Regulatoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Axarquía y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1. Creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de las empresas (OG1PP1).	1.236.658,54 EUROS

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Empresas privadas:

- 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 1.232.734,38 euros
- 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 3.924,16 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727	PÁG. 4/38	



QUINTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727	PÁG. 5/38	



La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Quando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 6/38





Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727	PÁG. 7/38





ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: AXARQUÍA (MA02)

ZONA RURAL LEADER: AXARQUÍA

LÍNEA DE AYUDA : 1. Creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de las empresas (OGI/PP1)

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2025



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/MA02/OGI/PP1/023	FRANCISCO PALOMO VELASCO E HIJOS S.L.	B92162577	MODERNIZACIÓN DE LA PME: ELABORACIÓN LÍNEA PASTA DE HIGOS, CHOCOLATEADO Y ENVASADOS DE HIGOS Y PASAS	95	218.686,65	50%	109.343,32	NO PROCEDE
2022/MA02/OGI/PP1/010	PAULA PÉREZ RUIZ	****5321*	APARTAMENTOS TURÍSTICOS "LA LIPA"	92,5	255.205,00	75%	180.000,00 (1)	Reglamento (UE) n.º 2831/2023 (Ayudas de Minimis).
2022/MA02/OGI/PP1/071	PROVELPACK S.L.	B92032127	PROYECTO DE MEJORA DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA	91	379.948,75	50%	189.974,38	NO PROCEDE
2022/MA02/OGI/PP1/039	FRANCISCO JESÚS ORTIGOSA MADRONA	****0796*	PANES Y PASTELES ORTIGOSA MADRONA	90	84.022,80	50%	42.011,40	Reglamento (UE) n.º 2831/2023 (Ayudas de Minimis).
2022/MA02/OGI/PP1/046	VÍCTOR JESÚS MELÉNDEZ LUQUE	****5337*	ADQUISICIÓN DE MANIPULADOR TELESCÓPICO	86	95.000,00	70%	66.500,00	Reglamento (UE) n.º 2831/2023 (Ayudas de Minimis).
2022/MA02/OGI/PP1/035	HORTOFRUTÍCOLA HERMANOS ARIZA S.L.	B93382083	CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO SOLAR TIPO MULTITÚNEL PARA LA PRODUCCIÓN DE TOMATE SABOR ECOLÓGICO	80	330.435,16	60%	140.000,00 (2)	NO PROCEDE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727	PÁG. 8/38



2022/MA02/OG1PP1/051	HOTEL BALCON DE LOS MONTES S.L.	B92740257	MODERNIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD BALCON DE LOS MONTES	78	17.225,00	75%	12.918,75	Reglamento (UE) n.º 2831/2023 (Ayudas de Mirinits).
2022/MA02/OG1PP1/002	CRISTÓBAL PALOMO RIVERO	****4456*	INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN EN LA EMPRESA CRISTÓBAL PALOMO RIVERO	76,25	92.000,00	70%	64.400,00	Reglamento (UE) n.º 2831/2023 (Ayudas de Mirinits).
2022/MA02/OG1PP1/011	MARIO CABRILLANA RAMOS	****6616*	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN EXPLORACIÓN AGRARIA MARIO CABRILLANA RAMOS	76	98.700,00	60%	59.220,00	NO PROCEDE
2022/MA02/OG1PP1/067	AGAMMASUR, S. COOP. AND.	F29153152	MODERNIZACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO	76	81.336,49	50%	40.668,24	NO PROCEDE
2022/MA02/OG1PP1/020	NEKANE ZUBICOA CASADO	****5425*	CREACIÓN DE NUEVA EMPRESA "ARTESANA - CERAMISTA"	75	10.304,94	75%	7.728,70	Reglamento (UE) n.º 2831/2023 (Ayudas de Mirinits).
2022/MA02/OG1PP1/070	RAFAEL VÍCTOR MARTÍNEZ MORENO	****7956*	AGRICULTURA DE PRECISIÓN Y APLICACIONES FITOSANITARIAS CON DRON	75	36.493,91	60%	21.896,35	Reglamento (UE) n.º 2831/2023 (Ayudas de Mirinits).
2022/MA02/OG1PP1/047	GRUPO LABSUR AYARQUÍA S.L.	B10659837	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL EN LAS PARCELAS 5 Y 6 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE RIOGORDO	75	332.674,35	75%	180.000,00 (3)	Reglamento (UE) n.º 2831/2023 (Ayudas de Mirinits).
2022/MA02/OG1PP1/042	GRUPO AML & AFRIMMA-EVENTS S.L.	B92931534	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE BANOS DE VILO	71	69.500,00	70%	48.650,00	Reglamento (UE) n.º 2831/2023 (Ayudas de Mirinits).
2022/MA02/OG1PP1/008	CARRIGAR 2009 S.L.	B93242949	EQUIPAMIENTO NAVIE RIGAR	70,65	64.047,84	50%	32.023,92	NO PROCEDE
2022/MA02/OG1PP1/019	INSTALACIONES NIKEU S.L.	B72997430	ALMACEN SOSTENIBLE INSTALACIONES NIKEU	70,65	43.400,00	70%	30.380,00	Reglamento (UE) n.º 2831/2023 (Ayudas de Mirinits).
2022/MA02/OG1PP1/005	JUAN JESÚS PALOMO LUQUE	****7268*	ADQUISICIÓN DE VITRINA FRIGORÍFICA DE CARNE Y CHACINA	70,25	14.038,64	50%	7019,32	NO PROCEDE
2022/MA02/OG1PP1/048	M.ª REMEDIOS MOLINA RUIZ	****1435*	INNO-MEJORA TOLDOS SEGURA_22	68	78.863,73	65,00 %	3.924,16 (4)	Reglamento (UE) n.º 2831/2023 (Ayudas de Mirinits)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

12/12/2024
PÁG. 9/38



(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

- (1) Siendo el porcentaje de ayuda correspondiente del 75%, el importe de ayuda se ve limitado por la cuantía de ayuda máxima establecida en la convocatoria, dado el compromiso de creación de 2 UTA 's de empleo, y la solicitud de ayuda formulada, que es de 180.000,00 €.
- (2) Siendo el porcentaje de ayuda correspondiente del 60%, el importe de ayuda se ve limitado a 140.000,00 € que es la cuantía máxima de ayuda aplicable teniendo en cuenta lo establecido en la convocatoria y el compromiso de creación de 1 empleo.
- (3) Siendo el porcentaje de ayuda del 75%, el importe de la subvención se limita por la cuantía de ayuda máxima establecida en la convocatoria, que en este caso es 180.000,00 €, dado que el proyecto crea 2 empleos.
- (4) Si bien el importe de la ayuda que corresponde a la solicitante es de 44.850,00 €, esta cantidad queda limitada por razón de que excede el crédito presupuestario máximo, quedando la ayuda en 3.924,16 €.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727	PÁG. 10/38



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/023

Nombre/Razón Social: FRANCISCO PALOMO VELASCO E HIJOS, S.L.

NIF/DNI/NIE: B92162577

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE LA PYME: ELABORACIÓN LÍNEA PASTA DE HIGOS, CHOCOLATEADO, Y ENVASADOS DE HIGOS Y PASAS

Baremación: 95 puntos

Plazo de ejecución : 31-03-2025

Plazo de justificación : 30-06-2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

109.343,32 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	TERMOSELLADORA CON BOMBA DE VACÍO FORMATO SKIN+60.	113.444,94 €	93.756,15 €	93.756,15 €	50%	46.878,08 €	SI
	FLOW-PACK ENVOLVEDORA HORIZONTAL.	53.845,00 €	44.500,00 €	44.500,00 €	50%	22.250,00 €	SI
	EXTRUSORA DE MASAS BLANDAS CON CORTE POR GUILLOTINA, GRANILLADOR E INYECTOR DE CREMAS	57.112,00 €	47.200,00 €	47.200,00 €	50%	23.600,00 €	SI
	EXTRACTOR DE HARINA EN SUSPENSIÓN EN EL AMBIENTE.	9.667,90 €	7.990,00 €	7.990,00 €	50%	3.995,00 €	SI
	MÁQUINA ATEMPERADORA DE CHOCOLATE CON CARRO BAÑADOR.	30.541,01 €	25.240,50 €	25.240,50 €	50%	12.620,25 €	SI
TOTAL		264.610,84 €	218.686,65 €	218.686,65 €	50%	109.343,32 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 11/38





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Los puestos de trabajo a crear deberán mantenerse durante un período de tres años.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- 3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
- 7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- 9. Integración de la empresa en entidades asociativas empresariales y/o profesionales.
- 10. Implantación de sistemas de calidad.
- 13. Impulso de la agricultura ecológica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727	PÁG. 12/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/010

Nombre/Razón Social: PAULA PÉREZ RUIZ

NIF/DNI/NIE: ****5321*

Proyecto: APARTAMENTOS TURÍSTICOS “LA LIPA”

Baremación: 92,5 puntos

Plazo de ejecución : 31-03-2025

Plazo de justificación : 30-06-2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

180.000,00 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES (P)	DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, CARPINTERÍA E INSTALACIONES	281.500,45 €	232.648,84 €	232.645,00 €	75%	164.088,09 €	SI
MOBILIARIO	MOBILIARIO	27.297,60 €	22.560,00 €	22.560,00 €	75%	15.911,91 €	SI
TOTAL		308.798,05 €	255.208,84 €	255.205,00 €	75%	180.000,00 €	

(P) Según presupuesto detallado por capítulos y unidades de obra redactado por D. Lorenzo M. Díaz Cabiale, arquitecto colegiado con el nº 471 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en los anexos XVIII y XIX denominados “Control de la moderación de costes” donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

(*) Siendo el porcentaje de ayuda correspondiente del 75%, el importe de ayuda se ve limitado por la cuantía de ayuda máxima establecida en la convocatoria, dado el compromiso de creación de 2 UTA´s de empleo, y la solicitud de ayuda formulada, que es de 180.000,00 € .

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Los puestos de trabajo a crear deberán mantenerse durante un período de tres años .

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
9. Integración de la empresa en entidades asociativas empresariales y/o profesionales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 13/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/071

Nombre/Razón Social: PROVELPACK S.L.

NIF/DNI/NIE: B92032127

Proyecto: PROYECTO DE MEJORA DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA

Baremación: 91 puntos

Plazo de ejecución : 31-03-2025

Plazo de justificación : 30-06-2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

189.974,38 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
APLICACIONES INFORMÁTICAS	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.637,40 €	1.353,22 €	1.353,22 €	50%	676,61 €	SI
MAQUINARIA	PALETIZADOR	49.906,45 €	41.245,00 €	41.245,00 €	50%	20.622,50 €	SI
	MÁQUINA FLOWPACK	83.235,90 €	68.790,00 €	68.790,00 €	50%	34.395,00 €	SI
	IMPRESORA ETIQUETAS	1.766,60 €	1.460,00 €	1.460,00 €	50%	730,00 €	SI
	ETIQUETADORA	1.858,56 €	1.551,00 €	1.536,00 €	50%	768,00 €	SI
	MESA ENVASADO	29.040,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	50%	12.000,00 €	SI
	TRASPALLETAS	42.459,43 €	35.090,44 €	35.090,44 €	50%	17.545,22 €	SI
OTROS	PUERTAS	45.632,79 €	37.713,05 €	37.713,05 €	50%	18.856,53 €	SI
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	5.045,70 €	4.170,00 €	4.170,00 €	50%	2.085,00 €	SI
	CÁMARA FRIGORÍFICA	186.511,82 €	154.142,00 €	154.142,00 €	50%	77.071,00 €	SI
	REPUESTOS ELÉCTRICOS	12.038,34 €	9.949,04 €	9.949,04 €	50%	4.974,52 €	SI
	MEMORIA TÉCNICA	605,00 €	500,00 €	500,00 €	50%	250,00 €	SI
TOTAL		459.737,99 €	379.963,75 €	379.948,75 €	50%	189.974,38 €	

(P) Según presupuesto detallado por capítulos y unidades de obra redactado por D. Salvador Porrás Cano, ingeniero colegiado con el nº 3.716 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominados "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 14/38





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Los puestos de trabajo a crear deberán mantenerse durante un período de tres años.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- 3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
- 7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- 9. Integración de la empresa en entidades asociativas empresariales y/o profesionales.
- 10. Implantación de sistemas de calidad.
- 13. Impulso de la agricultura ecológica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727	PÁG. 15/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/039

Nombre/Razón Social: FRANCISCO JESÚS ORTIGOSA MADRONA

NIF/DNI/NIE: ****0796*

Proyecto: PANES Y PASTELES ORTIGOSA MADRONA

Baremación: 90 puntos

Plazo de ejecución: 31-03-2025

Plazo de justificación: 30-06-2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

42.011,40 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	OBRADOR	89.285,90 €	73.790,00 €	73.790,00 €	50%	36.895,00 €	SI
	ASCENSOR	12.381,69 €	10.232,80 €	10.232,80 €	50%	5.116,40 €	SI
TOTAL		101.667,59 €	84.022,80 €	84.022,80 €	50%	42.011,40 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Los puestos de trabajo a crear deberán mantenerse durante un período de tres años.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 16/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/046

Nombre/Razón Social: VÍCTOR JESÚS MELÉNDEZ LUQUE

NIF/DNI/NIE: ****5337*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MANIPULADOR TELESCÓPICO

Baremación: 86 puntos

Plazo de ejecución: 31-03-2025

Plazo de justificación: 30-06-2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

66.500,00 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	MANIPULADOR TELESCÓPICO	114.950,00 €	110.000,00 €	95.000,00 €	70%	66.500,00 €	NO
TOTAL		114.950,00 €	110.000,00 €	95.000,00 €	70%	66.500,00 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
9. Integración de la empresa en entidades asociativas empresariales y/o profesionales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 17/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/035

Nombre/Razón Social: HORTOFRUTÍCOLA HERMANOS ARIZA S.L

NIF/DNI/NIE: B93382083

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO SOLAR TIPO MULTITÚNEL PARA LA PRODUCCIÓN DE TOMATE SABOR ECOLÓGICO

Baremación: 80 puntos

Plazo de ejecución: 31-03-2025

Plazo de justificación: 30-06-2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

140.000,00 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES (P)	CONSTRUCCIONES	349.847,3 €	289.130,00 €	289.130,00 €	60%	122.499,68 €	SI
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	14.708,76 €	12.156,00 €	12.156,00 €	60%	5.150,30 €	SI
	OBRA CIVIL	35.270,48 €	29.149,16 €	29.149,16 €	60%	12.350,02 €	SI
TOTAL		399.826,54 €	330.435,16 €	330.435,16 €	60%	140.000,00 €	

(P) Según presupuesto detallado por capítulos y unidades de obra redactado por D. Jesús Ariza Ruiz, ingeniero técnico colegiado con el nº 444 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Málaga.

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XIX denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

(*) Siendo el porcentaje de ayuda correspondiente del 60%, el importe de ayuda se ve limitado a 140.000,00 € que es la cuantía máxima de ayuda aplicable teniendo en cuenta lo establecido en la convocatoria y el compromiso de creación de 1 empleo.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Los puestos de trabajo a crear deberán mantenerse durante un período de tres años.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
9. Integración de la empresa en entidades asociativas empresariales y/o profesionales.
10. Implantación de sistemas de calidad.
13. Impulso de la agricultura ecológica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727	PÁG. 18/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/051

Nombre/Razón Social: HOTEL BALCÓN DE LOS MONTES S. L.

NIF/DNI/NIE: B92740257

Proyecto: MODERNIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL BALCÓN DE LOS MONTES

Baremación: 78 puntos

Plazo de ejecución: 31-03-2025

Plazo de justificación: 30-06-2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

12.918,75 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOBILIARIO	CAJÓN INTELIGENTE	10.877,90 €	8.990,00 €	8.990,00 €	75%	6.742,50 €	SI
EQUIPAMIENTO	RÓTULO	9.964,35 €	8.235,00 €	8.235,00 €	75%	6.176,25 €	SI
TOTAL		20.842,25 €	17.225,00 €	17.225,00 €	75%	12.918,75 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Los puestos de trabajo a crear deberán mantenerse durante un período de tres años.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
9. Integración de la empresa en entidades asociativas empresariales y/o profesionales.
10. Implantación de sistemas de calidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 19/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/002

Nombre/Razón Social: CRISTÓBAL PALOMO RIVERO

NIF/DNI/NIE: ****4456*

Proyecto: INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN EN LA EMPRESA CRISTÓBAL PALOMO RIVERO

Baremación: 76,25 puntos

Plazo de ejecución: 31-03-2025

Plazo de justificación: 30-06-2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

64.400,00 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA	111.320,00 €	92.000,00 €	92.000,00 €	70%	64.400,00 €	NO
TOTAL		111.320,00 €	92.000,00 €	92.000,00 €	70%	64.400,00 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Los puestos de trabajo a crear deberán mantenerse durante un período de tres años .

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
9. Integración de la empresa en entidades asociativas empresariales y/o profesionales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727	PÁG. 20/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/011

Nombre/Razón Social: MARIO CABRILLANA RAMOS

NIF/DNI/NIE: ****6616*

Proyecto: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN EXPLOTACIÓN AGRARIA MARIO CABRILLANA RAMOS

Baremación: 76 puntos

Plazo de ejecución: 31-03-2025

Plazo de justificación: 30-06-2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

59.220,00 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	TRACTOR AGRÍCOLA	119.427,00 €	99.000,00 €	98.700,00 €	60%	59.220,00 €	NO
TOTAL		119.427,00 €	99.000,00 €	98.700,00 €	60%	59.220,00 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
9. Integración de la empresa en entidades asociativas empresariales y/o profesionales.
13. Impulso de la agricultura ecológica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 21/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/067

Nombre/Razón Social: AGAMMASUR, S. COOP. AND.

NIF/DNI/NIE: F29153152

Proyecto: MODERNIZACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO

Baremación: 76 puntos

Plazo de ejecución: 31-03-2025

Plazo de justificación: 30-06-2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

40.668,24 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	CORTADORA DE QUESO A PESO FIJO	96.558,00 €	79.800,00 €	79.800,00 €	50%	39.900,00 €	NO
	VARIADORES	1.859,15 €	1.536,49 €	1.536,49 €	50%	768,24 €	NO
		98.417,15 €	81.336,49 €	81.336,49 €	50%	40.668,24 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
9. Integración de la empresa en entidades asociativas empresariales y/o profesionales.
10. Implantación de sistemas de calidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 22/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/020

Nombre/Razón Social: NEKANE ZUBICOA CASADO

NIF/DNI/NIE: ****5425*

Proyecto: CREACIÓN DE NUEVA EMPRESA ARTESANA-CERAMISTA

Baremación: 75 puntos

Plazo de ejecución: 31-03-2025

Plazo de justificación: 30-06-2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

7.728,70 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	12.468,98 €	10.304,94 €	10.304,94 €	75%	7.728,70 €	NO
TOTAL		12.468,98 €	10.304,94 €	10.304,94 €	75%	7.728,70 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Los puestos de trabajo a crear (autoempleo) deberán mantenerse durante un período de tres años.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 23/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/070

Nombre/Razón Social: RAFAEL VÍCTOR MARTÍNEZ MORENO

NIF/DNI/NIE: ****7956*

Proyecto: AGRICULTURA DE PRECISIÓN Y APLICACIONES FITOSANITARIAS CON DRON

Baremación: 75 puntos

Plazo de ejecución: 31-03-2025

Plazo de justificación: 30-06-2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

21.896,35 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	DRON CÁMARA MULTIESPECTRAL	4.947,14 €	4.162,50 €	4.088,55 €	60%	2.453,13 €	SI
	DRON FUMIGADOR	25.410,00 €	23.339,32 €	21.000,00 €	60%	12.600,00 €	SI
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	ESTACIÓN DE TRABAJO (ORDENADOR)	4.763,00 €	3.936,36 €	3.936,36 €	60%	2.361,82 €	SI
APLICACIONES INFORMÁTICAS:	SOFTWARE TELEDETECCIÓN	3.146,00 €	3.500,00 €	2.600,00 €	60%	1.560,00 €	SI
OTROS	REMOLQUE	5.384,50 €	4.450,00 €	4.450,00 €	60%	2.670,00 €	SI
	BOLA REMOLQUE	506,99 €	419,00 €	419,00 €	60%	251,40 €	SI
TOTAL		48.157,63 €	39.807,18 €	36.493,91 €	60%	21.896,35 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Los puestos de trabajo a crear (autoempleo) deberán mantenerse durante un período de tres años.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 24/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/047

Nombre/Razón Social: GRUPO LABSUR AXARQUÍA S.L.

NIF/DNI/NIE: B10659837

Proyecto: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL EN LAS PARCELAS 5 Y 6 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE RIOGORDO

Baremación: 75 puntos

Plazo de ejecución: 31-03-2025

Plazo de justificación: 30-06-2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

180.000,00 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES (P)	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NAVE INDUSTRIAL	402.535,96 €	339.496,16 €	332.674,35 €	75%	180.000,00 €	SI
TOTAL		402.535,96 €	339.496,16 €	332.674,35 €	75%	180.000,00 €	

(P) Según presupuesto detallado por capítulos y unidades de obra redactado por D. Miguel Ángel Moscoso García, ingeniero técnico industrial, perteneciente al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga con número de colegiado 2.213.

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XIX denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

(*) El límite general establecido para la línea es 100.000,00 €. En este caso, dado que el proyecto supone la creación de 2 puestos completos (hay otro puesto eventual más a 6 meses que sería 0,5 puestos, pero dado que no se completa el puesto, no se considera) se incrementará dicho límite en 80.000,00 € (2 puestos completos x 40.000,00 € /puesto). De esta forma, el límite máximo de ayuda sería 180.000,00 €. Por las características del proyecto, le correspondería una ayuda del 75,00 % del importe total subvencionable, que sería 249.505,77 €. Dado que este importe supera el límite de ayuda máxima anteriormente indicado, la subvención propuesta se establece en dicho límite, 180.000,00 €, que supone el 54,1069 % del coste elegible.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Los puestos de trabajo a crear deberán mantenerse durante un período de tres años.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 25/38





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- 3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
- 7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- 9. Integración de la empresa en entidades asociativas empresariales y/o profesionales.
- 10. Implantación de sistemas de calidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727	PÁG. 26/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/042

Nombre/Razón Social: GRUPO AML & APIMMA-EVENTS S.L.

NIF/DNI/NIE: B92931534

Proyecto: MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE BAÑOS DE VILO

Baremación: 71 puntos

Plazo de ejecución: 31-03-2025

Plazo de justificación: 30-06-2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

48.650,00 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES (P)	LAVANDERÍA Y PISCINA	54.450,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	70%	31.500,00 €	SI
INSTALACIONES	AIRE ACONDICIONADO	6.655,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €	70%	3.850,00 €	SI
MOBILIARIO	MOBILIARIO COCINA	22.990,00 €	19.000,00 €	19.000,00 €	70%	13.300,00 €	SI
		84.095,00 €	69.500,00 €	69.500,00 €	70%	48.650,00 €	

(P) Según presupuesto detallado por capítulos y unidades de obra redactado por D. Juan Lozano Santana, Arquitecto Técnico colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Málaga, con número 3.094.

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en los anexos, XVIII y XIX denominados "Control de la moderación de costes", donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
10. Implantación de sistemas de calidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 27/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/008

Nombre/Razón Social: CARRIGAR 2009 S.L.

NIF/DNI/NIE: B93242949

Proyecto: EQUIPAMIENTO NAVE CARRIGAR

Baremación: 70,65 puntos

Plazo de ejecución: 31-03-2025

Plazo de justificación: 30-06-2025

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

32.023,92 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOBILIARIO	MOBILIARIO DE OFICINA	1.519,42	1.255,72	1.255,72	50%	627,86 €	SI
EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	3.749,93	3.099,12	3.099,12	50%	1.549,56 €	SI
MAQUINARIA	MAQUINARIA DE LIMPIEZA	2.468,40	2.040,00	2.040,00	50%	1.020,00 €	SI
	ENVASADORA DE VACÍO	21.570,67	17.827,00	17.827,00	50%	8.913,50 €	SI
	MAQUINARIA DIVERSA	48.189,46	39.826,00	39.826,00	50%	19.913,00 €	SI
TOTAL		77.497,88	64.047,84	64.047,84	50%	32.023,92 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en los anexos XVII y XVIII denominados "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Los puestos de trabajo a crear deberán mantenerse durante un período de tres años.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
13. Impulso de la agricultura ecológica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 28/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/019

Nombre/Razón Social: INSTALACIONES NIKEU S.L.

NIF/DNI/NIE: B72997430

Proyecto: ALMACÉN SOSTENIBLE INSTALACIONES NIKEU

Baremación: 70,65 puntos

Plazo de ejecución: 31-03-2025

Plazo de justificación: 30-06-2025

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

30.380,00 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES (P)	CONSTRUCCIÓN DE NAVE	52.514,00 €	44.000,00 €	43.400,00 €	70%	30.380,00 €	SI
TOTAL		52.514,00 €	44.000,00 €	43.400,00 €	70%	30.380,00 €	

(P) Según presupuesto detallado por capítulos y unidades de obra redactado por D. Lorenzo María Díaz Cabiale, Arquitecto colegiado con n.º 471 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XIX denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
9. Integración de la empresa en entidades asociativas empresariales y/o profesionales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 29/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/005

Nombre/Razón Social: JUAN JESÚS PALOMO LUQUE

NIF/DNI/NIE: ****7268*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE VITRINA FIGORÍFICA DE CARNE Y CHACINA

Baremación: 70,25 puntos

Plazo de ejecución: 31-03-2025

Plazo de justificación: 30-03-2025

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

7.019,32 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	VITRINA FRIGORÍFICA CARNE/ CHARCUTERÍA	16.986,75 €	14.038,64 €	14.038,64 €	50%	7,019,32	NO
TOTAL		16.986,75 €	14.038,64 €	14.038,64 €	50%	7,019,32	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 30/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA02/OG1PP1/048

Nombre/Razón Social: M.^a REMEDIOS MOLINA RUIZ

NIF/DNI/NIE: ****1435*

Proyecto: INNO-MEJORA TOLDOS SEGURA_22

Baremación: 68 puntos

Plazo de ejecución: 31-03-2025

Plazo de justificación: 30-03-2025

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

3.924,16 euros.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	MESA DE CORTE.	83.490,00 €	78.863,73 €.	69.000,00 €	65%	3.924,16 €	SI
TOTAL		83.490,00 €	78.863,73 €.	69.000,00 €	65%	3.924,16 €	

El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Control de la moderación de costes" donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos.

(*) Si bien el importe de la ayuda que corresponde al solicitante es de 44.850,00 €, esta cantidad queda limitada por razón del crédito presupuestario máximo, quedando la ayuda en 3.924,16 €.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los adquiridos en el compromiso de sociocondicionalidad.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Contribución del proyecto a la promoción, dinamización y el fomento de la juventud rural.
7. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
9. Integración de la empresa en entidades asociativas empresariales y/o profesionales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 31/38





ANEXO II

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: AXARQUÍA (MA02)

ZONA RURAL LEADER: AXARQUÍA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de las empresas (OG1PP1)



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022.**

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/DNI	FECHA DESISTIMIENTO
2022/MA02/OG1PP1/027	ÁNGEL PASCUAL JAIME	****5877*	17/02/23
2022/MA02/OG1PP1/028	JOSÉ LUIS MOLERO RAMOS	****8365*	24/05/23
2022/MA02/OG1PP1/036	PEDRO IGNACIO PÉREZ GONZÁLEZ	****6066*	26/04/23
2022/MA02/OG1PP1/030	BIOALGARROBO S.L.	B92982065	27/05/24
2022/MA02/OG1PP1/017	AGRICHAIN S.L.	B05359864	10/06/24
2022/MA02/OG1PP1/038	BODEGAS ALMIJARA S.L.	B29626991	06/08/24
2022/MA02/OG1PP1/072	MARÍA CORAL MARTÍN GRACIANI	****2064*	07/12/23
2022/MA02/OG1PP1/049	AFIN HOUSE S.L.	B44683712	26/05/23
2022/MA02/OG1PP1/001	MARÍA TERESA ARENDT	****8999*	14/11/24

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727	PÁG. 32/38

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL:AXARQUÍA (MA02)

ZONA RURAL LEADER: AXARQUÍA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de las empresas (OG1PP1).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/MA02/OG1PP1/058	BIO AVO SPAIN S.L.	B01628502	33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 54.
2022/MA02/OG1PP1/059	BIO AVO SPAIN S.L.	B01628502	33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 54
2022/MA02/OG1PP1/060	RAFAEL FERNÁNDEZ GUERRERO	****2229*	36, 37, 38, 42, 46, 54
2022/MA02/OG1PP1/061	ESTRELLA CASTILLO MORENO	****5155*	33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 54
2022/MA02/OG1PP1/064	ROBERTO RODRÍGUEZ FERRERO	****5568*	33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 54
2022/MA02/OG1PP1/068	MARÍA SOLEDAD MARÍN ALARCÓN	****8459*	33, 36, 40, 42, 48, 52, 53, 54, 55, 56

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024


VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 33/38

A

2022/MA02/OG1PP1/073	NATHALIE PIÑERO LÓPEZ	****4605*	33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 54
2022/MA02/OG1PP1/077	PEDRO I. PÉREZ GONZÁLEZ	****6066*	33, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 54, 55, 56
2022/MA02/OG1PP1/076	JAIME ORTEGA GONZÁLEZ	****3039*	9, 12, 37, 42, 44, 45, 46, 54

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727	PÁG. 34/38	

A

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: AXARQUÍA (MA02)

ZONA RURAL LEADER: AXARQUÍA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de las empresas (OG1PP1).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.

CONVOCATORIA 2022

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/MA02/OG1PP1/003	RAÚL GONZÁLEZ DÍAZ	****6252*	Art. 6.3. de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Los proyectos no podrán ser seleccionados para recibir ayudas, si están iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.
2022/MA02/OG1PP1/009	ASESORÍA ALJARIFE S.L.	B92152776	Art. 6.3. de la Orden de 23 de noviembre de 2017	La actuación se encuentra iniciada en la fecha de la realización de la visita in situ, por lo que se incumplen los requisitos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

12/12/2024
PÁG. 35/38



ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: AXARQUÍA (MA02)

ZONA RURAL LEADER: AXARQUÍA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de las empresas (OG1PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO VI (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA-LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS)
2022/MA02/OG1PP1/048	M.ª REMEDIOS MOLINA RUIZ	****1435*	INNO-MEJORA TOLDOS SEGURA_22	68	69.000,00	65,00 %	40.925,84 (1)
2022/MA02/OG1PP1/025	CAREMAXA S.L.	B92061746	SOSTENIBILIDAD EFICIENTE CAREMAXA	66	19.875,93	50,00 %	9.937,97
2022/MA02/OG1PP1/032	JUAN F. SANTIBAGO MATEO	****3810*	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ANTIGUA GRANJA PARA USO COMO NAVE AGRÍCOLA	65,48	25.303,09	60,00 %	15.181,85
2022/MA02/OG1PP1/012	ESTHER M.ª MONCAVO GONZALEZ	****0779*	REHABILITACIÓN VIVIENDA COMO ALOJAMIENTO RURAL CON MEJORA DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA	65,4	142.423,27	70,00 %	99.696,29
2022/MA02/OG1PP1/006	EDUARDO COMITRE POSADAS	****3422*	MODERNIZACIÓN EXPLOTACIÓN AGRARIA EDUARDO COMITRE POSADAS	65,4	60.810,00	60,00 %	36.486,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727	PÁG. 36/38



2022/MA02/OG1PP1/066	PROVAJ S.L.	B29675444	INVERSIONES INNOVADORAS PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO Y MEJORA DE LOS SERVICIOS A CLIENTES Y TERRITORIO DE G.D.R. LA AXARQUA	62,5	52.261,48	60,00 %	31.356,89
2022/MA02/OG1PP1/056	PROMOCIONES GAONA Y GORDILLO S.L.	B922421726	REHABILITACIÓN VIVIENDA COMO ALOJAMIENTO RURAL CON MEJORA DE SUS EFICIENCIA ENERGÉTICA	62,4	123.871,12	75,00 %	92.903,34
2022/MA02/OG1PP1/029	BARRANQUERO CONSTRUCCIONES 2023 S.L.	B72930613	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, UNA MINIEXCAVADORA, PARA REALIZAR TRABAJOS EN OBRAS Y CONSTRUCCIONES	61	10.290,00	70,00 %	7.203,00
2022/MA02/OG1PP1/013	CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA VILLENA S.L.	B92388933	MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA VILLENA S.L.	61	112.734,00	60,00 %	67.640,00
2022/MA02/OG1PP1/007	JOSÉ A. CASTILLO NUÑEZ	****1047*	MEJORA DE LA EFICIENCIA EN USO DE AGUA Y ENERGÍA MEDIANTE INSTALACIÓN DE CABEZAL DE RIEGO Y PLACAS SOLARES	61	24.802,19	60,00 %	14.881,31
2022/MA02/OG1PP1/018	VIMAXABROS S.L.	B93471217	INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS Y MÁQUINAS DE GESTIÓN DE EFECTIVO	61	16.700,00	50,00 %	8.350,00
2022/MA02/OG1PP1/004	CEREALES Y PIENSOS JIMÉNEZ S.L.	B42713842	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA LIMPIA VIBRATORIA DE DOBLE CRIBA	61	53.000,00	50,00 %	26.500,00
2022/MA02/OG1PP1/055	ANGEL PASCUAL JAIME	****5877*	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA PARA PROYECTAR YESO Y OTROS MATERIALES	60,25	11.514,16	70,00 %	8.059,91
2022/MA02/OG1PP1/050	GONCANO 2015 S.L.	B93441061	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE	60	167.358,10	65,00 %	108.782,76
2022/MA02/OG1PP1/021	MARTÍN VISIÓN Y AUDIO S.L.	B93706117	INTEGRACIÓN DE UN GABINETE DE AUDIOLOGÍA	59,4	20.806,00	60,00 %	12.483,60
2022/MA02/OG1PP1/024	NERJA COWORKING S.L.	B10829364	CREACIÓN DE CENTRO COWORKING, EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES	56,4	50.075,44	60,00 %	30.045,26
2022/MA02/OG1PP1/016	SARA BELÉN BRENES VEGA	****1367*	GRANJA ESCUELA "EL CAPRICHÓ"	55,4	81.095,18	70,00 %	56.766,63
2022/MA02/OG1PP1/044	DIEGO F. VÁSQUEZ MOLINA	****1443*	MR. MOLÓN: REGALOS CON ENCANTO	50,25	11.217,00	60,00 %	6.730,20

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 37/38



*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- b) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- c) otros (se especificará el motivo).

(1) Si bien el importe de la ayuda que corresponde a la solicitante es de 44.850,00 €, esta cantidad queda limitada por razón de que excede el crédito presupuestario máximo, quedando la ayuda disponible en 3.924,16 € y la ayuda en lista de espera por falta de disponibilidad presupuestaria en 40.925,84 €.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJBQY5NFMK3VJ87CZR6283Y727

PÁG. 38/38